



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 25 de Octubre de 2024

NÚM. 72

CONTENIDO

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS JEFAS O JEFES DE TENENCIA (PROPIETARIO Y SUPLENTE), PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 03/2024

En Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, siendo las 17:35 horas del día de 24 del mes de septiembre del año 2024, se reunieron en el recinto oficial del Palacio Municipal, ubicado en la avenida Hidalgo número 32, colonia Centro de esta ciudad de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán; para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo 03/2024, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento: Lic. Jordán Reyes García, Presidente Municipal; L.E.P. Eréndira Caballero Mojica, Síndica Municipal; Lic. Oscar Maldonado Quiroz, Mtra. Carmen Jessica Martínez Jacobo, C. Alfredo Bucio Gómez, M.N.C. Jenny Correa Pérez, Lic. Luis Manuel Guzmán Mendoza, C. Nancy Liliana Chávez Pantoja, C. Elsa Serrato Tapia, Q.F.B. Ivette Montoya Ballines, M.N.H. Elizabeth Sánchez Santana y L.P. Grecia Atzihi Coss Magaña; Todos ellos Regidores del H. Ayuntamiento. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .
- 11.- **Presentación y en su caso Aprobación de la Convocatoria, para la Elección de las Jefas o Jefes de Tenencia (propietario y suplente), para el Período de Gobierno 2024-2027.**
- 12.- . . .
- 13.- . . .
- 14.- . . .
- 15.- . . .
- 16.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

17.- ...
18.- ...

.....
.....
.....
PUNTO NÚMERO ONCE. Presentación y en su caso Aprobación de la Convocatoria, para la Elección de las Jefas o Jefes de Tenencia (propietario y suplente), para el Período de Gobierno 2024-2027.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Lic. Jordán Reyes García, Presidente Municipal; propone al Pleno para su aprobación y autorización correspondiente, la Convocatoria para la Elección de las Jefas o Jefes de Tenencia (propietario y suplente), para el Período de Gobierno 2024-2027.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, el Lic. Jordán Reyes García, Presidente Municipal, solicita la comparecencia del Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento; para que presente al Pleno para su revisión y análisis, y sí es el caso, para su corrección, la Convocatoria para la Elección de las Jefas o Jefes de Tenencia (propietario y suplente), para el Período de Gobierno 2024-2027.

Una vez revisada, analizada y corregida de común acuerdo la Convocatoria que se está presentando, el Lic. Jordán Reyes García, Presidente Municipal, les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 12 (doce) votos de los 12 (doce) miembros presentes.

Por lo que el Lic. Jordán Reyes García, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, la Convocatoria para la Elección de las Jefas o Jefes de Tenencia (propietario y suplente), para el Período de Gobierno 2024-2027.

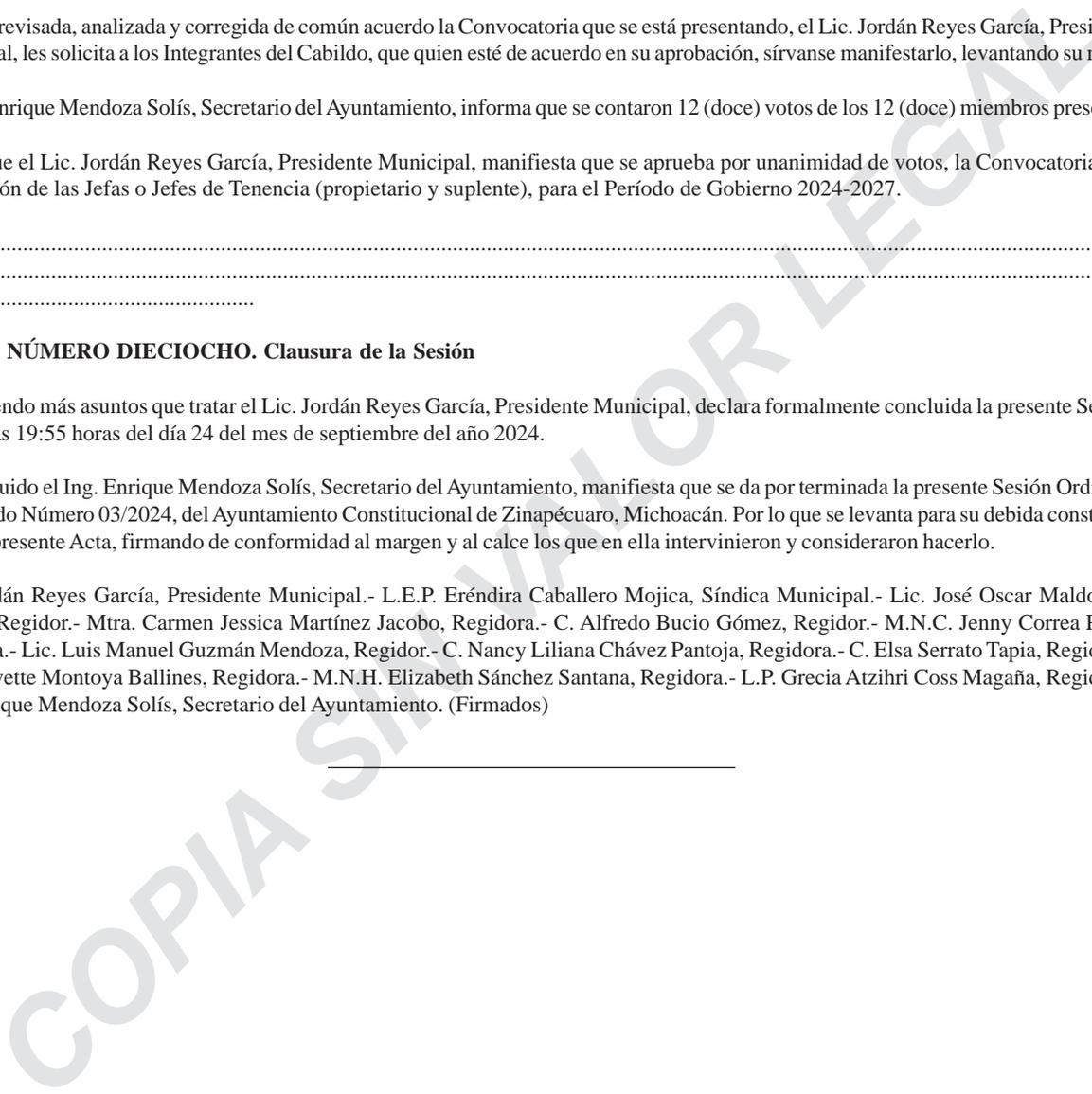
.....
.....
.....
PUNTO NÚMERO DIECIOCHO. Clausura de la Sesión

No habiendo más asuntos que tratar el Lic. Jordán Reyes García, Presidente Municipal, declara formalmente concluida la presente Sesión, siendo las 19:55 horas del día 24 del mes de septiembre del año 2024.

Acto seguido el Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo Número 03/2024, del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán. Por lo que se levanta para su debida constancia legal la presente Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron y consideraron hacerlo.

Lic. Jordán Reyes García, Presidente Municipal.- L.E.P. Eréndira Caballero Mojica, Síndica Municipal.- Lic. José Oscar Maldonado Quiroz, Regidor.- Mtra. Carmen Jessica Martínez Jacobo, Regidora.- C. Alfredo Bucio Gómez, Regidor.- M.N.C. Jenny Correa Pérez, Regidora.- Lic. Luis Manuel Guzmán Mendoza, Regidor.- C. Nancy Liliana Chávez Pantoja, Regidora.- C. Elsa Serrato Tapia, Regidora.- Q.F.B. Ivette Montoya Ballines, Regidora.- M.N.H. Elizabeth Sánchez Santana, Regidora.- L.P. Grecia Atzihri Coss Magaña, Regidora.- Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



EIH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, con fundamento en los artículos 1, 35, fracciones I y II, 115 y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5, 60, 61, 62, 63 y 65, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Secretario del H. Ayuntamiento, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A toda la ciudadanía de las *Tenencias de Araró, San Pedro Bocaneo, Francisco Villa, San Bartolomé Coro, Jeráhuaro, Ojo de Agua de Bucio, San Miguel Taimeo, San Ildefonso y Ucareo*, pertenecientes al municipio de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, para que participen en la elección de Jefe de Tenencia propietario y suplente para el período 2024 al 31 de agosto de 2027, misma que se registrará en lo particular por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso de elección de Jefe de Tenencia Propietario y Suplente inicia con la publicación de esta Convocatoria y termina con la declaración de validez por parte de la Comisión Especial creada para este proceso electivo.

SEGUNDA.- Podrán participar como candidatos a Jefe de Tenencia, las personas que acrediten los requisitos, siguientes:

1. Tener 18 años cumplidos al día del registro.
2. Ser vecino de la demarcación territorial de la tenencia.
3. Tener un modo honesto de vivir.
4. Contar con una instrucción de por lo menos de educación básica.
5. Estar inscrito en la lista nominal de electores dentro de la demarcación territorial de la tenencia.
6. No estar en los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para acreditar los requisitos exigidos, las personas deberán presentar la documentación, siguiente:

1. Presentar escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada reciente del acta de nacimiento.
3. Constancia de vecindad expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, en la que se haga constar la vecindad del interesado.
4. Presentar copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio correspondiente a la demarcación territorial de la tenencia.
5. Que sepa leer y escribir.
6. Constancia de no antecedentes penales.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 38, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Programa de trabajo que considere las acciones a realizar en caso de resultar electo.
9. Dos fotografías tamaño credencial a color recientes.

TERCERA.- El registro de los aspirantes a candidatos a Jefes de Tenencia Propietario y Suplente, se realizará en fórmula de propietario y suplente ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dicho registro se realizará en dos periodos distintos por motivos de logística, para las tenencias: Araró, San Bartolomé Coro, Francisco Villa y San Pedro Bocaneo las fechas serán a partir del día 04 de octubre del 2024 dos mil veinticuatro al 14 de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, en horario de 09:00 a 15:00 horas y para las tenencias: Jeráhuaro, San Miguel Taimeo, San Ildefonso, Ojo de Agua de Bucio y Ucareo las fechas serán a partir del día 11 de octubre del 2024 dos mil veinticuatro al 21 de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Dentro de las setenta y dos horas de concluido el registro de aspirantes a candidatos, la Secretaría del H. Ayuntamiento elaborará proyecto de dictamen de procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro, los cuales, aprobará la Comisión Especial, mismos que publicará en los estrados del Ayuntamiento, en los estrados de la Jefatura de Tenencia, en la página web del H. Ayuntamiento. Los aspirantes tienen el deber de estar revisando los estrados para los efectos de la notificación.

Los aspirantes que hayan presentado solicitud de registro deberán acudir personalmente ante la Secretaría del H. Ayuntamiento a recibir su dictamen correspondiente.

Las solicitudes de registro que se hubieren dictaminado procedentes, se les asignará un color, de acuerdo con el orden de presentadas las solicitudes de registro, en el consecutivo, siguiente:

1. Rojo	2. Verde	3. Gris	4. Morado	5. Amarillo	6. Naranja	7. Rosa
---------	----------	---------	-----------	-------------	------------	---------

Los aspirantes que hayan obtenido registro precedente como candidatos a Jefes de Tenencia, tendrán derecho a nombrar un representante

propietario y uno suplente ante la Comisión Especial.

CUARTA.- En el supuesto de que, se presente la solicitud de un solo registro de candidatos a Jefes de Tenencia, el Secretario del H. Ayuntamiento verificará si se cumplen los requisitos de elegibilidad, y en el caso de estar acreditados, emitirá el dictamen procedente, y rendirá el informe a la Comisión Especial para que proceda a sancionar la elección declarando la validez y legalidad de dicha elección.

DEL PROSELITISMO.

QUINTA.- Los candidatos a Jefes de Tenencia realizarán campaña ante la ciudadanía de la demarcación territorial de la tenencia, para las tenencias: Araró, San Bartolomé Coro, Francisco Villa y San Pedro Bocaneo las fechas serán a partir del día 18 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro (día en que reciban y/o se publiquen los dictámenes procedentes de registro) al 31 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, y para las tenencias: Jeráhuaro, San Miguel Taimeo, San Ildefonso, Ojo de Agua de Bucio y Ucareo partir del día 25 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro (día en que reciban y/o se publiquen los dictámenes procedentes de registro) al 07 de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

La etapa de campaña concluye dos días antes de la jornada electoral.

Durante el período de campaña los candidatos están obligados a exponer su programa de trabajo ante los ciudadanos. *Está prohibido que hagan entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o en efectivo. De igual forma, se prohíbe la entrega de cualquier beneficio que amenace la libertad del voto, como, por ejemplo, cemento, despensas o cualquier otro beneficio material que ponga en peligro la libertad del voto.*

DE LA JORNADA ELECTORAL.

SEXTA.- La jornada electoral será el día 03 de Noviembre del 2024 en las tenencias: Araró, San Bartolomé Coro, Francisco Villa y San Pedro Bocaneo y el día 10 de noviembre del 2024 en las Tenencias Jeráhuaro, San Miguel Taimeo, San Ildefonso, Ojo de Agua de Bucio y Ucareo. La elección será a través del voto libre, directo, secreto y universal, en donde, podrán votar todas las personas que tengan credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y que sea vigente. El voto se depositará en urnas que se instalarán para este objeto a través de mesas directivas de casilla. El Secretario del H. Ayuntamiento garantizará la instalación de urnas y mamparas que aseguren la emisión del voto en libertad y secrecía.

DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

SÉPTIMA.- La Comisión Especial aprobará el número de mesas directivas de casilla a instalar en la demarcación territorial de la tenencia. Las casillas se ubicarán preferentemente en las instalaciones de la Jefatura de Tenencia. La Comisión Especial valorará instalar casillas en las encargaturas del orden y/o poblaciones que se encuentren a una distancia considerable de la localidad sede de las instalaciones de la Jefatura de Tenencia, a propuesta del Secretario del H. Ayuntamiento, siempre y cuando, se acredite la dificultad geográfica de acceso a las casillas que se instalen en la Jefatura de Tenencia.

La mesa directiva de casilla se integrará por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores que aprobará la Comisión Especial a propuesta del Secretario del H. Ayuntamiento. Los integrantes de la Comisión Especial prestarán auxilio al Secretario del H. Ayuntamiento y los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

El Secretario del H. Ayuntamiento deberá publicar la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en la demarcación territorial de la tenencia, a las veinticuatro horas de su aprobación por parte de la Comisión Especial.

Los candidatos a Jefes de Tenencia tendrán *derecho a registrar un representante propietario y suplente en las mesas directivas de casilla*, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento a más tardar dos días antes de la jornada electoral.

DE LA BOLETA ELECTORAL.

OCTAVA.- El Secretario del H. Ayuntamiento deberá presentar una propuesta de modelo de boleta electoral a la Comisión Especial para su aprobación. De igual forma, presentará la propuesta de la documentación electoral para la jornada electoral.

El Secretario del H. Ayuntamiento pedirá informe a la Vocalía Ejecutiva Local del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, del número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de la demarcación territorial de la tenencia, para en razón de esto, imprimir la cantidad de boletas electorales.

La Comisión Especial deberá aprobar los formatos de documentación electoral y modelo de boleta electoral a más tardar cinco días antes de la jornada electoral.

DE LA SANCIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN.

NOVENA.- Concluida la jornada electoral y una vez clausurada las mesas directivas de casilla, el Secretario recopilará la documentación electoral e informará a la Comisión Especial de la recepción de los paquetes electorales, para que sesione de inmediato la Comisión Especial y realice el cómputo de los votos del proceso electivo.

Al concluir el cómputo de los votos, la Comisión Especial emitirá el acuerdo en el que sanciona y declara la validez de la elección de Jefe de Tenencia.

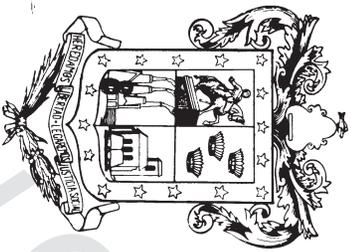
Una vez emitida la declaración de validez, el Presidente Municipal Constitucional conjuntamente con el Secretario del H. Ayuntamiento deberá expedir y entregar la constancia de mayoría y validez al candidato electo.

DE LA TOMA DE PROTESTA.

DÉCIMA.- El Presidente Municipal Constitucional realizará la toma de protesta del cargo de Jefe de Tenencia al candidato o candidata electos, ante el Pleno de la Comisión Especial una vez entregada la constancia de mayoría.

ING. ENRIQUE MENDOZA SOLÍS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICH.
(Firmado)

=====



COPIA SIN VALOR LEGAL